

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2015-10047 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Expuesto al público por el plazo de quince días el anuncio de aprobación inicial del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015 mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.397,28
Cáp. 3	Gastos financieros	700,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		18.097,28
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	3.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		21.097,28

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	19.997,28
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		21.097,28
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		21.097,28

CVE-2015-10047

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerdigo, 27 de abril de 2015.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hierro Zornoza.

2015/10047

CVE-2015-10047